

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el segundo semestre de 1947 y primero de 1948)

I.—CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Ceses de empresas.—Orden de 12 de diciembre de 1947 por la que se dispone que no procede el envío de certificación por los delegados de Trabajo a las Magistraturas a los efectos del decreto de 26 de enero de 1944. («B. O.» de 31 de diciembre.)

— Resolución por la que se aclara el artículo 166 del Libro II del Texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo. («B. O.» de 10 de junio.)

Jornada.—Decreto de 24 de julio de 1947 sobre jornada de trabajo femenino. («B. O.» de 10 de agosto.)

— Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se autoriza el aumento de jornada en las labores subterráneas de las minas metálicas, durante el primer semestre de 1948. («B. O.» de 11 de enero.)

Jurados de empresas.—Decreto de 18 de agosto de 1947 por el que se

crean los jurados de empresas. («B. O.» de 9 de octubre.)

Vacaciones.—Decreto de 14 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año 1947 de los mineros de carbón. («B. O.» de 26 de noviembre.)

Gratificaciones.—Orden de 15 de julio de 1947 por la que se establece con carácter general la gratificación de 18 de julio para las actividades no reglamentadas. («B. O.» de 19 de julio.)

— Orden de 17 de julio de 1947 por la que se dan normas especiales sobre el régimen de la gratificación del 18 de julio respecto de los trabajadores agropecuarios. («B. O.» de 24 de julio.)

Salarios.—Decreto de 16 de enero de 1948 por el que se amplía el de 31 de marzo de 1944 sobre política de Salarios. («B. O.» de 28 de enero.)

— Orden de 21 del actual de 1948 sobre retribución de los trabajadores eventuales en la Industria Maderera. («B. O.» de 29 de abril.)

b) Reglamentaciones Nacionales del Trabajo

Algodón.—Orden de 30 de abril de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de fibra de algodón y subproductos.— («B. O.» de 7 de junio.)

Cemento.—Orden de 17 de julio de 1947 por la que se dictan normas para aplicación a las industrias de fabricación de yeso y de cal de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria del Cemento.— («B. O.» de 14 de agosto.)

Café.—Orden de 23 de febrero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de Café y sus Sucedáneos.— («B. O.» de 1.º de mayo.)

Conservas.—Orden de 20 de septiembre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de Conservas vegetales.— («B. O.» de 1.º de octubre.)

Comercio.—Orden de 10 de febrero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.— («B. O.» de 6 de abril.)

Contratas ferroviarias.—Orden de 14 de agosto de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Contratas ferroviarias.— («B. O.» de 2 de septiembre.)

Construcción.—Orden de 28 de octubre de 1947 por la que se aprue-

ban normas complementarias al Reglamento de Trabajo de las industrias de la Construcción aplicables a las explotaciones de canteras y tierras industriales.— («B. O.» de 8 de noviembre.)

Chocolates.—Orden de 28 de octubre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias de Chocolate, Bombones y Caramelos.— («B. O.» de 7 de agosto.)

Esparto.—Orden de 19 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Manual del Esparto de la Industria Textil.— («B. O.» de 5 de marzo.)

Farmacia.—Orden de 20 de abril de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias.— («B. O.» de 6 de junio.)

Fieltros y Sombreros.—Orden de 12 de febrero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de fabricación de Fieltros y Sombreros.— («B. O.» de 13 de abril.)

Fósforos.—Orden de 17 de julio de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fósforos.— («B. O.» de 7 de agosto.)

Fotografía.—Orden de 31 de enero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Fotográficas.— («B. O.» de 1.º de abril.)

Frio Industrial.—Orden de 20 de septiembre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional

de Trabajo de Frío Industrial.— («B. O.» de 3 de octubre.)

Galletas.—Orden de 28 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas.— («B. O.» de 17 de diciembre.)

Jarabes.— Orden de 15 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes.— («B. O.» de 19 de diciembre.)

Laboratorios.—Orden de 2 de enero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en los Laboratorios de Prótesis Dental.— («B. O.» de 18 de marzo.)

Lácteas.—Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias Lácteas.— («B. O.» de 14 de octubre.)

Líneas aéreas.— Orden de 4 de julio de 1947 por la que aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía de Líneas Aéreas «Iberia».— («B. O.» de 3 de agosto.)

Médico-Farmacéutica.— Orden de 1.º de diciembre de 1947 por la que se aprueban las normas para la regulación de las condiciones de trabajo de los practicantes y matronas al servicio de entidades de asistencia médico-farmacéutica.— («B. O.» de 14 de diciembre.)

Música.—Orden de 16 de febrero de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para los profesionales de la Música.— («B. O.» de 23 de abril.)

Oficinas y Despachos.— Orden de 21 de abril de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de trabajo en Oficinas y Despachos no comprendidos en otra Reglamentación especial.— («B. O.» de 3 de junio.)

Puertos.— Orden de 15 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el Reglamento del Servicio del Trabajo Portuario.— («B. O.» de 8 de marzo.)

Químico-Farmacéutica.— Orden de 20 de junio de 1947 por la que se dispone la aplicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químico-Farmacéuticas.— («B. O.» de 1.º de julio.)

Resinera.—Orden de 14 de julio de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera.— («B. O.» de 5 de agosto.)

Sanidad.—Orden de 19 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.— («B. O.» de 3 de marzo.)

Seguros.—Orden de 28 de junio de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Seguros.— («B. O.» de 20 de julio.)

Telefónica.—Orden de 20 de junio de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Telefónica Nacional de España.— («B. O.» de 10 de junio.)

Transportes por carretera.—Orden de 2 de octubre de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Nacio-

nal de Trabajo en las industrias de Transportes por Carretera.—(«B. O.» de 19 de noviembre.)

Trapos.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios.—(«B. O.» de 13 de junio.)

Turrón y Mazapán.—Orden de 21 de mayo de 1948 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Pritas.—(«B. O.» de 9 de junio.)

a') *Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones de Trabajo*

Aceite.—Anuncio acordando las rectificaciones que se citan al Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus derivados.—(«B. O.» de 1.º de julio.)

— Resolución por la que se rectifica un error observado en el Reglamento de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus derivados.—(«B. O.» de 6 de diciembre.)

Agua, Gas y Electricidad.—Orden de 10 de enero de 1948 por la que se determinan las condiciones en que los Licenciados han de comprenderse en las Reglamentaciones Nacionales de las Industrias de Agua, Gas y Electricidad.—(«B. O.» de 16 de febrero.)

Agrícola.—Aclarando que el trabajo exclusivamente de obtención de carbón vegetal se rija por las normas

que regulan el trabajo agrícola en la provincia respectiva.—(«B. O.» de 3 de mayo.)

Artes Gráficas.—Resolución en la que se aclara la Orden de 10 de abril de 1947 por la que se aumentó en un 20 por 100 las gratificaciones consignadas en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Artes Gráficas.—(«B. O.» de 5 de febrero.)

— Orden de 31 de enero de 1948 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas.—(«B. O.» de 11 de febrero.)

Banca Privada.—Resolución relativa a la interpretación de los artículos 62 y 63 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.—(«B. O.» de 6 de junio.)

— Resolución en relación con los artículos 62 y 63 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.—(«B. O.» de 20 de junio.)

Carbón. Orden de 4 de mayo de 1948 por la que se interpreta el artículo 64 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de carbón.—(«B. O.» de mayo.)

— Decreto de 1.º de mayo de 1948 por el que se dispone el abono por el Instituto Nacional de Previsión de las cargas de pluses familiares a las empresas hulleras comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de dicha Industria.—(«B. O.» de 3 de junio.)

Cartón.—Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se aumenta

en un 20 por 100 las tablas de salarios para la industria de manipulación de cartón y papel de fumar.— («B. O.» de 10 de octubre.)

Cementos.—Resolución sobre plus de distancia en la Reglamentación de Trabajo para la fabricación de Cementos.— («B. O.» de 23 de febrero.)

Cerámica.—Orden de 27 de marzo de 1948 por la que se modifican los artículos 28, 29 y 81 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica, de 26 de noviembre de 1946.— («B. O.» de 5 de mayo.)

Comercio.—Orden de 10 de junio de 1948 por la que se dictan normas complementarias al Reglamento Nacional de Trabajo en Comercio, de aplicación al personal dependiente de Empresas exportadoras de pescado fresco.— («B. O.» de 19 de junio.)

Construcción.—Resolución aclaratoria de la Reglamentación Nacional de Trabajo, en las industrias de Construcción y Obras Públicas.— («B. O.» de 1.º de julio.)

— Anuncio rectificando erratas de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Contratas ferroviarias aprobado por Orden de 14 de agosto de 1947.— («B. O.» de 10 de noviembre.)

— Resolución sobre indemnización por desgaste de herramientas, establecida en la Reglamentación de Trabajo en la Construcción.— («B. O.» de 31 de mayo.)

Corcho. Orden de 24 de febrero de 1948 por la que se modifica el artículo 35 de la Reglamentación Na-

cional de Trabajo en la Industria del Corcho.— («B. O.» de 1.º de marzo.)

Curtidos.—Anuncio rectificando la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Curtidos.— («B. O.» de 23 de noviembre.)

— Orden de 11 de marzo de 1948 por la que se modifica el artículo 43 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido.— («B. O.» de 27 de marzo.)

— Orden de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueban normas de aplicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido al personal de la Industria de Correas y Cueros Industriales.— («B. O.» de 22 de abril.)

— Orden de 12 de marzo de 1948 por la que se aplica al personal al servicio de las Industrias de almacenaje y recolección de cueros y pieles, la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido.— («B. O.» de 29 de abril.)

Chocolates.—Rectificando errores sufridos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos.— («B. O.» de 5 de febrero.)

Electricidad.—Orden de 12 de marzo de 1948 por la que se aclara el párrafo segundo del artículo 107 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Producción, Transformación y Distribución de Energía Eléctrica.— («B. O.» de 29 de abril.)

Esparto.—Rectificación de los errores observados en el Reglamento Na-

cional de Trabajo para el Sector Manual del Esparto de la Industria Textil, de 19 de diciembre de 1947.— («B. O.» de 10 de mayo.)

Espectáculos.—Orden de 31 de enero de 1948 por la que se modifica el artículo 29 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en los locales de Espectáculos, de 31 de diciembre de 1945.— («B. O.» de 27 de febrero.)

Ferrocarriles.— Orden por la que se aclaran determinados preceptos de la Reglamentación de Trabajo en las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso público, de 10 de octubre de 1946.— («B. O.» de 2 de mayo.)

— Orden de 14 de abril de 1948 por la que se incluye en la Reglamentación de Trabajo de Empresas de Contratas Ferroviarias al personal de Empresas de Desinfección.— («B. O.» de 6 de mayo.)

Gas.—Rectificando la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Gas inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, del 10 de enero de 1946.— («B. O.» de 12 de febrero.)

Guantes.—Anuncio subsanando omisiones de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Confección de Guantes de Piel.— («B. O.» de 15 de noviembre.)

Hostelería, Cafés, Bares y Similares.— Orden de 27 de marzo de 1948 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.— («B. O.» de 4 de mayo.)

— Resolución por la que se modifican errores materiales y se aclaran diversos extremos en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.— («B. O.» de 10 de junio.)

Locales de espectáculos.—Orden de 11 de noviembre de 1947 por la que se interpreta la de 28 de marzo de 1946 relativa a las retribuciones de los recibidores y acomodadores en locales de espectáculos.— («B. O.» de 28 de noviembre.)

Madera.—Aclarando el artículo 11 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Maderera.— («B. O.» de 15 de febrero.)

Metalúrgica.—Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se modifican varios artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Metalúrgicas y Construcción de envases metálicos, de 10 de octubre de 1942.— («B. O.» de 10 de febrero.)

Minas.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se dispone que el personal dedicado a trabajos de investigación y reconocimiento de minas se rija por la Reglamentación Minera correspondiente.— («B. O.» de 30 de abril.)

Minas metálicas.—Orden de 20 de junio de 1947 por la que se hace extensiva la de 30 de julio de 1946 a la cuarta zona de la sección primera de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas metálicas.— («B. O.» de 2 de julio.)

— Resolución aclarando el artículo 45 de la Reglamentación Nacional

de Trabajo en las Minas metálicas. («B. O.» de 12 de julio.)

-- Orden de 18 de noviembre de 1947 por la que se aclara la de 30 de julio de 1946, porque introduce modificaciones a los artículos 32 y 45 del Reglamento de Trabajo en Minas metálicas.— («B. O.» de 2 de diciembre.)

— Orden de 20 de junio de 1947 por la que se autoriza el aumento de jornada en las labores subterráneas de las minas metálicas.— («B. O.» de 1.º de julio.)

-- Orden de 24 de julio de 1947 sobre jornada en las labores subterráneas de minería en las minas metálicas.— («B. O.» de 29 de julio.)

Minas de plomo.—Orden de 19 de junio de 1947 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, de 16 de julio de 1942.— («B. O.» de 1.º de julio.)

Piel.—Resolución sobre vacaciones en la industria de la piel.— («B. O.» de 21 de diciembre.)

Prensa.—Orden de 14 de noviembre de 1947 por la que se modifica el apartado a) núm. 3, del artículo 2.º de la Reglamentación de Trabajo de Prensa de 22 de diciembre de 1944.— («B. O.» de 23 de noviembre.)

Químicas.—Orden de 16 de diciembre de 1947 por la que se incluye en la clasificación del personal de industrias químicas el grupo de personal de temporada.— («B. O.» de 30 de diciembre.)

— Rectificando errores observados en la Orden de 20 de junio de 1947

publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio siguiente, por la que se dispone la aplicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas a las Industrias Químico-Farmacéuticas.— («B. O.» de 3 de mayo.)

Salinera.—Rectificaciones a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Salinera, de fecha 30 de junio de 1947.— («B. O.» de 18 de enero.)

Seguros.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se da nueva redacción al artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Empresas de Seguros, de 28 de junio de 1947.— («B. O.» de 10 de junio.)

-- Resolución aclarando el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Empresas de Seguros.— («B. O.» de 8 de marzo.)

Siderometalúrgica.—Resolución por la que se introduce en la Reglamentación Siderometalúrgica la categoría de Jefes de Muelle o Encargados generales.— («B. O.» de 17 de julio.)

Tabacalera.—Anuncio aclarando el artículo 52 de la Reglamentación Nacional del Trabajo de «Tabacalera, S. A.»— («B. O.» de 17 de octubre.)

Taurino.—Orden de 14 de abril de 1948 por la que se modifican varios artículos del Reglamento Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino.— («B. O.» de 19 de abril.)

Teléfonos.—Anuncio rectificando erratas en la Reglamentación de la Compañía Telefónica Nacional de España.— («B. O.» de 14 de agosto.)

Textiles.—Resolución por la que se declaran y complementan diversos extremos de las formas Especiales de Trabajo para la industria de Obtención de la Fibra de Lino.—(«B. O.» de 12 de julio.)

— Orden de 19 de julio de 1947 por la que se modifican las tarifas de salarios mínimos contenidas en el artículo 42, apartado 2, inciso B, de la Reglamentación Nacional de Trabajo, Sector Géneros de Punto, de la Industria Textil.—(«B. O.» de 26 de julio.)

— Resolución por la que se crea una categoría profesional en el Sector Seda de la Industria Textil.—(«B. O.» de 6 de diciembre.)

Transportes.—Rectificación de errores observados en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carreteras, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 19 de noviembre de 1947.—(«B. O.» de 23 de enero.)

Vidrio.—Orden de 1.º de julio de 1947 por la que se aclaran normas contenidas en la Reglamentación de Trabajo en las Industrias del Vidrio.—(«B. O.» de 14 de julio.)

— Anuncio resolución relativo a la Orden de 1.º de julio de 1947 por la que modifica determinadas categorías y salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Vidrio.—(«B. O.» de 19 de octubre.)

— Orden de 6 de marzo de 1948 por la que se aplican las normas de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Vidrio a

las de Revestidos de garrafones.—(«B. O.» de 19 de marzo.)

Vinícola.—Aclarando el artículo 52 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Vinícolas.—(«B. O.» de 27 de marzo.)

II.—ADMINISTRACION SOCIAL

a) Actividad de preparación y propulsión de las Leyes Sociales

Medicina social.—Orden de 22 de julio de 1947 sobre medicina social y campaña contra el reumatismo.—(«B. O.» de 10 de agosto.)

— Decreto de 19 de diciembre de 1947 por el que se incorporan los Profesores de Medicina de la Universidad Española al Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 11 de enero.)

— Orden de 17 de diciembre de 1947 por la que se regula el Servicio de Tocología en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 23 de enero.)

— Decreto de 16 de enero de 1948 por el que se organiza la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—(«B. O.» de 5 de febrero.)

d) Formación profesional

Cartilla profesional.—Anuncio concediendo nuevos plazos para la entrega de la cartilla profesional en la construcción y obras públicas.—(«B. O.» de 1.º de diciembre.)

Clasificación profesional.— Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Orden de 24 de febrero de 1947 sobre categorías profesionales y retribuciones de los trabajadores civiles adscritos a los establecimientos militares no es de aplicación al personal de los organismos autónomos de la Administración del Estado dependientes de los Ministerios militares.—(«B. O.» de 12 de septiembre.)

Cartillas profesionales.— Resolución sobre Cartilla profesional de los trabajadores de la Construcción y Obras Públicas.—(«B. O.» de 6 de febrero.)

Clasificación profesional.— Dirección General de Trabajo. Asimilando los peones de carga y descarga dependientes de Contratistas Ferroviarios que prestan servicios en Almacenes y Talleres Ferroviarios a los peones de carga del Servicio de Tracción.—(«B. O.» de 18 de abril.)

— Orden de 27 de marzo de 1948 por la que se dan normas sobre el concepto de antigüedad en la profesión y en la Mutualidad o Montepío de los trabajadores asociados, estableciendo la forma de acreditarlo y regulando el traspase de una entidad a otra y la compensación de cuotas.—(«B. O.» de 1.º de mayo.)

e) Vivienda

Cámaras de la propiedad.— Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1947 sobre construcción de viviendas por Organismos oficiales.—(«B. O.» de 4 de agosto.)

— Decreto de este Ministerio de 10 de octubre de 1947 por el que se crea

el Registro de inmuebles afectadas por las Leyes de 25 de julio de 1935 y 25 de noviembre de 1944.—(«B. O.» de 9 de noviembre.)

— Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1947 por la que se acuerda la imposición de sanciones por incumplimiento de las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944, relacionadas con el uso de viviendas edificadas al amparo de la de 25 de junio de 1935.—(«B. O.» de 7 de diciembre.)

— Reglamento Orgánico de 6 de mayo de 1927.—(«B. O.» de 19 de abril.)

— Decreto de 5 de diciembre de 1947 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder los beneficios de la Ley de 19 de abril de 1939 a las entidades y cooperativas acogidas a la antigua de casas baratas y económicas.—(«B. O.» de 11 de enero.)

— Ley de 8 de junio de 1947 sobre préstamos a construcciones de casas destinadas a la «clase media».—(«B. O.» de 8 de marzo.)

— Orden de 14 de abril de 1948 por la que se modifica la de 7 de febrero de 1945 para la aplicación de la Ley de 25 de noviembre de 1944 relativa a la construcción de viviendas para la «clase media».—(«B. O.» de 20 de abril.)

f) Paro

Paro.— Orden de 7 de agosto de 1947 sobre percepción de subsidio de paro a los trabajadores de la empresa «Manufacturas de Corchio Armstrong», de Sevilla.—(«B. O.» de 14 de agosto.)

-- Decreto de 2 de septiembre de 1947 por el que se dispone que la Obra Asistencial P. O. D. F. E. atienda a la situación de los obreros afectados por la catástrofe de Cádiz.--(«B. O.» de 4 de septiembre.)

-- Decreto-ley de 21 de noviembre de 1947 por el que se establece, transitoria y circunstancialmente, el recargo especial sobre suministro de energía eléctrica.--(«B. O.» de 10 de diciembre.)

III.--PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Seguros Sociales.--Decreto de 4 de julio de 1947 por el que se conceden los beneficios de los Seguros Sociales a los trabajadores residentes en la Zona del Protectorado.--(«B. O.» de 23 de julio.)

-- Decreto de 17 de julio de 1947 por el que se modifican los recargos para la exacción de la Cuota de Empresa del Régimen de Seguros Sociales en la Agricultura.--(«B. O.» de 30 de julio.)

-- Orden de 10 de octubre de 1947 relativa a los gastos de producción de los Seguros Sociales de Accidentes del Trabajo y Enfermedad.--(«B. O.» de 16 de octubre.)

-- Decreto de 19 de diciembre de 1947 por el que se dispensa a las Corporaciones Locales del depósito previo en la interposición de recursos en materia de Seguros Sociales.--(«B. O.» de 11 de enero.)

-- Orden de 20 de enero de 1948 sobre cuota de Seguros Sociales que ha de satisfacer el Instituto Social de la Marina al Instituto Nacional de Previsión.--(«B. O.» de 28 de enero.)

-- Orden (rectificada) de 20 de enero de 1948 sobre cuotas de Seguros Sociales que ha de satisfacer el Instituto Social de la Marina al Instituto Nacional de Previsión.--(«B. O.» de 31 de enero.)

-- Orden de 9 de enero de 1948 por la que se amplía el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes.--(«B. O.» de 13 de marzo.)

-- Decreto de marzo de 1948 por el que se determina el concepto de Salario base a efectos de liquidación de Seguros Sociales Obligatorios. -- («B. O.» de 9 de abril.)

-- Orden de 19 de junio de 1948 por la que se regula la constitución y funcionamiento de Entidades de Previsión Laboral creadas por Empresas con finalidad de cumplir los capítulos de previsión de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.--(«B. O.» de 24 de junio.)

-- Orden de 19 de junio de 1948 por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año la Tarifa de Primas para el Seguro de incapacidad temporal y asistencia médico-farmacéutica.--(«B. O.» de 23 de junio.)

b) Seguro de Accidentes

Accidentes de Trabajo.--Decreto de 2 de septiembre de 1947 por el que

se autoriza la indemnización por gastos de sepelio en los casos de accidentes.—(«B. O.» de 9 de octubre.)

— Decreto de 22 de septiembre de 1947 (rectificado) por el que se aumenta la indemnización por gastos de sepelio en los casos de accidentes.—(«B. O.» de 19 de noviembre.)

— Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1947 por el que se amplían a los riesgos catastróficos los beneficios del seguro colectivo de accidentes.—(«B. O.» de 8 de noviembre.)

— Orden de 24 de noviembre de 1947 por la que se fijan los derechos de registro que deben satisfacer las compañías y mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura por el año 1947.—(«B. O.» de 4 de diciembre.)

— Orden de 18 de diciembre de 1947 por la que se regula el reaseguro facultativo de exceso de pérdidas del riesgo de accidentes del trabajo.—(«B. O.» de 9 de enero.)

— Orden de 20 de marzo de 1948 por la que se establecen normas para incrementar el fondo de excedentes del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo para la mejor eficacia de su labor social y atenciones del Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.—(«B. O.» de 31 de marzo.)

— Orden de 8 de abril de 1948 sobre Tarifas del Seguro de Accidentes del Trabajo y dejando sin efecto la de 20 marzo del corriente año.—(«B. O.» de 14 de abril.)

c) Subsidio de Vejez

Subsidio de vejez.—Orden de 4 de octubre de 1947 por la que se dictan normas para la aplicación de los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiares y de Vejez en la Industria Resinera.—(«B. O.» de 16 de octubre.)

— Orden de 17 de diciembre de 1947 por la que se reconoce el derecho a solicitar los beneficios del Subsidio de Vejez de la Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez a los productores agropecuarios comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1943, y Reglamentación de 26 de mayo del mismo año.—(«B. O.» de 23 de diciembre.)

— Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se aumentan las pensiones de jubilación que venían percibiendo los obreros mineros asturianos.—(«B. O.» de 10 de enero.)

— Decreto de 9 de enero de 1948 por el que se amplía el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad y Vejez e Invalidez.—(«B. O.» de 21 de enero.)

— Orden de 17 de junio de 1948 por la que se prorroga el plazo que se cita relativo a la Orden de 17 de diciembre próximo pasado, sobre beneficios del subsidio de vejez a los trabajadores agropecuarios.—(«B. O.» de 26 de junio.)

— Decreto de 19 de diciembre de 1947 por el que se extienden los beneficios de viudedad y orfandad a quienes en plazo no pudieron justificar su situación reglamentaria.—(«B. O.» de 11 de enero.)

d) Subsidio Familiar

Subsidio Familiar.—Decreto de 10 de octubre de 1947 por el que se aumentan con carácter excepcional las pensiones de viudedad y orfandad.—(«B. O.» de 24 de octubre.)

— Decreto de 20 de febrero de 1948 por el que se dispone que el Instituto Nacional de Previsión anticipe a las Empresas Hulleras, durante el primer trimestre de 1948, el total importe de plus de cargas familiares de su personal.—(«B. O.» de 26 de febrero.)

e) Protección a Familias numerosas

Familias numerosas.—Orden de 9 de julio de 1947 por la que se concede una prórroga en los beneficios concedidos a los cabezas de familia numerosa.—(«B. O.» de 17 de julio.)

Familias numerosas.—Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se amplía hasta el 31 de marzo próximo el plazo para solicitar la renovación de los Títulos de Beneficiario de Familias Numerosas.—(«B. O.» de 3 de enero.)

— Orden de 31 de marzo de 1948 por la que se prorroga el plazo para solicitar las renovaciones de los títulos de beneficiarios de Familias Numerosas.—(«B. O.» de 7 de mayo.)

f) Seguro de Enfermedad

Seguro de Enfermedad.—Orden de 3 de julio de 1947 sobre las facultades conferidas a la Inspección de los Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 7 de julio.)

Dirección General de Previsión.—Anuncio con instrucciones a Empresas y productores sobre el cambio de entidad para las prestaciones del Seguro de Enfermedad que determina el Decreto de 13 de diciembre de 1946 y la Orden de 16 de enero de 1947.—(«B. O.» de 26 de septiembre.)

Dirección General de Previsión.—Resolución por la que se aclaran los plazos para elección de Entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad a que se refieren las instrucciones de esta Dirección General de 23 de septiembre de 1947.—(«B. O.» del 26).—(«B. O.» de 28 de octubre.)

— Orden de 28 de octubre de 1947 por la que se crea una Comisión asesora que estudie y resuelva sobre los problemas que plantea la clase médica en relación con el Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 29 de octubre.)

— Decreto de 26 de diciembre de 1947 por el que se dispone que la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad de 7,75 por 100 de las rentas de trabajo, más un incremento de 0,25 por 100 de las mismas, comenzará a regir en 1.º de enero próximo.—(«B. O.» de 11 de enero.)

— Decreto de 9 de enero de 1948 por el que se regula el funcionamiento de la cuenta de reservas obligatorias del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 21 de enero.)

— Orden de 29 de enero de 1948 por la que se dispone que la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de enero de 1948, sea del 8 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados.—(«B. O.» de 3 de febrero.)

— Orden de 10 de febrero de 1948 por la que se dan normas para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 9 de enero de 1948 sobre constitución de fondos de reserva del Seguro Obligatorio de Enfermedad por parte de las Entidades que practiquen dicho Seguro.—(«B. O.» de 8 de marzo.)

— Orden de 16 de febrero de 1948 por la que se amplían las facultades del Tribunal encargado de velar por el cumplimiento por parte del Personal Sanitario de las obligaciones relativas a asistencia de beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 8 de marzo.)

— Orden de 28 de febrero de 1948 por la que se dan normas aclaratorias sobre el alcance de algunos preceptos del Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 8 de marzo.)

— Decreto de 2 de abril de 1948 por el que se regula la constitución de las reservas determinadas en los artículos 152 y 153 del Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 23 de abril.)

— Orden de 11 de marzo de 1948 por la que se dictan normas para la aplicación de la de 22 de julio de 1947 sobre asistencia de procesos óseos y articulaciones del Seguro de Enfermedad.—(«B. O.» de 27 de abril.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

a) Normas generales

Montepíos y Mutualidades.—Orden de este Ministerio de 8 de julio de 1947 por la que se constituye la Con-

federación Nacional de Montepíos, Mutualidades y Entidades Gestoras y Colaboradoras de Previsión Social.—(«B. O.» de 18 de julio.)

— Orden de 4 de julio de 1947 sobre Montepíos Laborales creados por las Reglamentaciones de Trabajo.—(«B. O.» de 7 de julio.)

— Orden de 7 de octubre de 1947 por la que se dictan normas aclaratorias para efectuar el ingreso de las cuotas atrasadas sobre Montepíos Laborales.—(«B. O.» de 13 de octubre.)

— Orden de 23 de octubre de 1947 por la que se dan normas para el ingreso de cuotas que han de cotizar las empresas para las Mutualidades y Montepíos Laborales.—(«B. O.» de 2 de noviembre.)

— Orden de 20 de enero de 1948 por la que se dispone que los fondos sociales de los Montepíos y Mutualidades se inviertan en los bienes que se expresan y por el orden de preferencia que se indica.—(«B. O.» de 25 de enero.)

— Orden de 15 de enero de 1948 por la que se organiza la Delegación Especial para Mutualidades y Montepíos Laborales, se regula su cometido y se organizan los servicios centrales.—(«B. O.» de 28 de enero.)

— Orden de 24 de marzo de 1948 por la que se incorporan a la Mutualidad Nacional del Curtido las Empresas y Trabajadores afectados por las Reglamentaciones de Trabajo de la Industria del Calzado y Confección de Guantes de Piel.—(«B. O.» de 30 de abril.)

— Orden de 30 de abril de 1948 por la que se fijan los derechos de

Inscripción y Registro de las Mutualidades y Montepíos de Previsión Social para el ejercicio de 1948.—(«B. O.» de 16 de mayo.)

b) Creación de Montepíos

Curtido. Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Curtido.—(«B. O.» de 17 de octubre.)

Hostelería.—Orden de 13 de agosto de 1947 por la que se crean instituciones de Previsión Social en la industria de hostelería.—(«B. O.» de 15 de agosto.)

Minas metálicas.—Orden de 20 de junio de 1947 por la que se crean los Montepíos de Previsión para el personal de las minas metálicas.—(«B. O.» de 2 de julio.)

Actividades Diversas.—Orden de 18 de marzo de 1948 por la que se crea el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en Actividades Diversas.—(«B. O.» de 28 de mayo.)

Agua, Gas y Electricidad.—Orden de 12 de junio de 1948 por la que se crea el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de Agua, Gas y Electricidad.—(«B. O.» de 25 de junio.)

c) Aprobación de Estatutos de los Montepíos

Aceite.—Orden de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueban los Reglamentos del Montepío de Previsión

Social de los Trabajadores en las Industrias del aceite y sus derivados.—(«B. O.» de 2 de mayo.)

Artes Gráficas.—Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Artes Gráficas con domicilio en Madrid.—(«B. O.» de 6 de abril.)

—Dirección General de Trabajo. Transcribiendo los «Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria de Artes Gráficas», aprobados por Orden de 22 de marzo de 1948.—(«B. O.» de 3 de mayo.)

Cemento.—Orden de 15 de noviembre de 1947 por la que se aprueban los Estatutos Reglamentarios de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Cemento, Yeso y Cal.—(«B. O.» de 20 de enero.)

Cerveza.—Orden de 30 de septiembre de 1947 por la que se aprueban los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de la Cerveza, con carácter provisional.—(«B. O.» de 6 de noviembre.)

Harinera.—Orden de 14 de julio de 1947 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria Harinera.—(«B. O.» de 18 de agosto.)

Hostelería.—Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se aprueban los Estatutos Reglamentarios del Mon-

tepio Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares. («B. O.» de 5 de enero.)

Láctea.—Orden de 12 de enero de 1948 por la que se aprueban los Estatutos del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria Láctea.—(«B. O.» de 23 de marzo.)

Madera.—Orden de 29 de junio de 1947 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria de la Madera de ámbito interprovincial, con los domicilios que se citan.—(«B. O.» de 28 de agosto.)

Minas Metálicas.—Orden de 30 de noviembre de 1947 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de Minas Metálicas. («B. O.» de 2 de diciembre.)

Mercantil.—Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Productores de la Dependencia Mercantil con domicilio en Madrid.—(«B. O.» de 7 de abril.)

Marítimo.—Orden de 14 de abril de 1948 por la que se aprueban los estatutos del Montepío Marítimo Nacional y su inscripción en el Registro Oficial de Montepíos. («B. O.» de 16 de junio.)

Ministerio del Aire.—Orden de 17 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de Productores Ci-

viles en Establecimientos del Ministerio del Aire. -- («B. O.» de 27 de marzo.)

Minas de plomo.—Orden de 31 de septiembre de 1947 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Minas de Plomo. («B. O.» de 24 de noviembre.)

Química.—Orden de 11 de octubre de 1947 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios de los Montepíos de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias Químicas.—(«B. O.» de 7 de diciembre.)

-- Orden rectificando la de 11 de octubre de 1947 por la que se aprobaron, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios de los Montepíos de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias Químicas.—(«B. O.» de 13 de diciembre.)

Vinicola.—Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Productores en las Industrias Vinícolas con domicilio en Madrid.—(«B. O.» de 8 de abril.)

d') *Aclaraciones y modificaciones a los Estatutos de los Montepíos*

Cemento.—Rectificando los Estatutos Reglamentarios de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias del Cemento, Yeso y Cal.—(«B. O.» de 29 de enero.)

Cerámica.—Orden de 26 de mayo de 1948 por la que se incorpora a las

Empresas y Trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica al Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Vidrio, Cerámica y similares. («B. O.» de 4 de junio.)

— Orden de 12 de noviembre de 1947 por la que se establecen nuevos plazos para el ingreso de cuotas al Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de Minas Metálicas.— («B. O.» de 23 de diciembre.)

Fincas Urbanas.— Orden de 9 de enero de 1948 por la que se dispone que las cotizaciones para el Montepío de los Porteros de Fincas Urbanas de Madrid deberán hacerse por trimestres vencidos.— («B. O.» de 18 de enero.)

Hostelería.— Orden de 14 de enero de 1948 por la que se fijan las aportaciones y cuotas de las Empresas y Productores del Ramo de Hostelería para su Montepío de Previsión.— («B. O.» de 19 de enero.)

Hostelería, Cafés, Bares y Similares. Rectificación a los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.— («B. O.» de 23 de enero.)

Láctea.— Orden de 19 de febrero de 1948 por la que se encuadra en el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Lácteas a los productores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos.— («B. O.» de 2 de abril.)

Minas de Carbón.— Orden de 20 de diciembre de 1947 sobre la cotización de las Mutualidades de Minas de Carbón por los trabajadores afectos a dichas Empresas que presten servicios en rama industrial distinta.— («B. O.» de 7 de enero.)

Químicas. Orden de 3 de marzo de 1948 por la que se modifica el artículo 113 de los Estatutos Reglamentarios en los Montepíos Interprovinciales de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Químicas.— («B. O.» de 27 de abril.)

Ministerio de Trabajo.— Anuncio rectificando a los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria de la Panadería.— («B. O.» de 6 de septiembre.)

— Orden rectificando la de 11 de octubre de 1947 por la que se aprobaron, con carácter provisional, los Estatutos Reglamentarios de los Montepíos de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Químicas.— («B. O.» de 10 de diciembre.)

Resinera. Orden de 12 de diciembre de 1947 por la que se dispone el encuadramiento en los Montepíos de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Químicas de todos los productores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Resinera.— («B. O.» de 23 de diciembre.)

Siderometalúrgica.— Orden de 31 de octubre de 1947 por la que se modifica el artículo 68 de los Estatutos Reglamentarios de las Mutualidades de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria Siderometalúrgica.— («B. O.» de 15 de noviembre.)

LEGISLACIÓN

Tranvías de Madrid.—Orden de 20 de diciembre de 1947 por la que se modifican los artículos 67, 68 y 81 de los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de la Sociedad Madrileña de Tranvías.—(«B. O.» de 18 de enero.)

Montepíos diversos.—Orden de 7 de junio de 1948 por la que se incorporan a Montepíos Nacionales ya constituidos a las Empresas y Trabajadores de las Actividades de consignatarios de Buques, Establecimientos Sanitarios, Radiodifusión, Profesores de Música, Farmacia, Metalgráficas y Construcción de Envases Metálicos, Galletas, Bebidas Carbónicas y Jara-

bas, Frío Industrial y Torrefactores de Café y sus sucedáneos.—(«B. O.» de 14 de junio.)

— Orden de 10 de enero de 1948 por la que se exceptúa de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1947 a las Cooperativas de Producción en que todos los Cooperadores y únicamente éstos presten sus servicios personales.—(«B. O.» de 18 de enero.)

— Orden de 30 de diciembre de 1947 aclaratoria del alcance y extensión del apartado a) del artículo 43 de la Ley de cooperación.—(«B. O.» de 7 de enero.)

BIBLIOGRAFIA

